

	Proceso:	GESTIÓN DE PLANEACIÓN	Código:	FR-GP-PDGP-02	Página:	1 de 1
	Subproceso:	GESTIÓN PLAN DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE PROYECTOS	Fecha de Emisión:	Febrero 23 de 2024	Versión:	1.0
	Nombre del Formato:	CERTIFICADO BPIN				

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
SUBSECRETARIA DE PLAN DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE PROYECTOS**

REGISTRO, VIABILIDAD Y ELEGIBILIDAD BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (Resolución 1450 de 2013 - DNP. (Adopción de Metodología MGA y BPIN))						
MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE IPIALES						
Código de registro BPIN		202500000011564-1				
Fecha de inicio		01/01/2026				
Fecha final		31/12/2026				
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL						
LÍNEA ESTRATÉGICA		Ipiales Vive el Territorio				
SECTOR		40				
NOMBRE DEL SECTOR		VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO				
PROGRAMA PRESUPUESTAL		4002				
NOMBRE PROGRAMA		Ordenamiento territorial y desarrollo urbano				
PRODUCTO(S) Y FUENTES DE FINANCIACION						
COD PROD	PRODUCTOS	AFECTA	COD FUENTE	FUENTE	VALOR	TOTAL PRODUCTO
4002020	Espacio público adecuado		201	OTRAS TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS/ESPACIOS PÚBLICOS	\$ 30.000.000	\$397.336.508
			202	OTRAS TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS/PARQUEADEROS	\$ 200.000.000,00	
		X		R.B. Otras Tasas y Derechos- Espacios Públicos	\$ 120.399.627	
				R.B. Otras Tasas y Derechos- Parqueaderos	\$ 46.936.881	
		TOTAL PROYECTO				
RESPONSABILIDAD DEL PROYECTO						
Entidad que presentó el proyecto			SECRETARIA DE PLANEACION			
Entidad seguimiento del proyecto			SECRETARIA DE PLANEACION			
ASPECTO A CONCEPTUAR (Conteste SI, NO e NA)						
¿El proyecto es viable técnicamente?	Si	¿El proyecto es viable socioeconómicamente?	Si			
¿El proyecto es viable ambientalmente?	Si	¿El proyecto es elegible?	Si			
						
JHONNY ANDERSON CORDOBA OÑATE Subsecretario de Plan de Desarrollo y Gestión de Proyectos						
Elaboró: Alba Cuasapud N-Contratista						05-08-2026



DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA

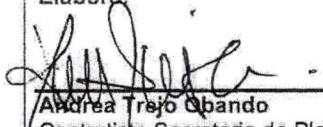
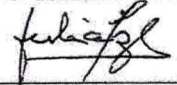
INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	2026.IAC.01.001534	NÚMERO DE LA SOLICITUD	2026.IAC.01.000859
FECHA DE EXPEDICIÓN	AGO.24.2026		
CONCEPTO	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS TÉCNICOS Y ARQUITECTÓNICOS PARA EL DESMONTE PARCIAL Y REDISEÑO DE LA CUBIERTA DEL SECTOR RUMICHACA, DEL MUNICIPIO DE IPIALES, COMO INFRAESTRUCTURA DESTINADA AL USO Y DISFRUTE DEL ESPACIO PÚBLICO		
VALOR TOTAL DEL CDP	\$ 62.342.800,00	SON. SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-12-SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
SECTOR	AC-12-40-VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
PROGRAMA	AC-12-4002-ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO (4002)
SUBPROGRAMA	AC-12-4002-1400-INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIA
NUMERO DE PROYECTO	20250000011564-1 - MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE IPIALES- 40 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO- 4002 - ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO (4002)

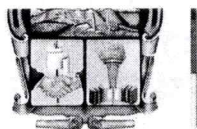
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.01.01.001.03.19 - OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
FUENTE O RECURSO	208 - 133.16 - SUPERAVIT COMPENSACIÓN ESPACIO PÚBLICO
PRODUCTO MGA	4002020 - ESPACIO PUBLICO ADECUADO
PRODUCTO CPC	
VALOR FUENTE	\$ 62.342.800,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
ROJAS ROJAS OSCAR MARINO TECNICO ADMINISTRATIVO	PINCHAO DOMÍNGUEZ JOSE LUIS FELIPE PROFESIONAL ESPECIALIZADO	MUÑOZ OROZCO HENRY ALEXANDER SUBSECRETARIO FINANCIERO

	Proceso:	GESTIÓN HACIENDA	Código:	FR-T-GH- GF.GP-16	Página:	1 de 1
	Subproceso:	GESTIÓN FINANCIERA – GESTIÓN DE PRESUPUESTO	Fecha de Emisión:	Mayo 14 de 2025	Versión:	4.0
	Nombre del Formato: SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					

Ciudad y fecha	Agosto de 2026				
Para	VICTOR ALFONSO BASTIDAS DORADO Secretario de Hacienda				
Referencia	Solicitud de Disponibilidad Presupuestal				
Objeto del contrato	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS TÉCNICOS Y ARQUITECTÓNICOS PARA EL DESMONTE PARCIAL Y REDISEÑO DE LA CUBIERTA DEL SECTOR RUMICHACA, DEL MUNICIPIO DE IPIALES, COMO INFRAESTRUCTURA DESTINADA AL USO Y DISFRUTE DEL ESPACIO PÚBLICO.				
Valor \$	\$ 62.342.800				
Valor en letras	SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE.				
Contrato de Inversión	SI X	NO	No. BPIN	202500000011564-1	
COD PRODUCTO	PRODUCTOS		COD FUENTE	FUENTE	Valor a Solicitar
4002020	Espacio público adecuado			R.B Otras tasas y derechos- Espacios Públicos	\$ 62.342.800
Valor Total.					\$ 62.342.800
Observaciones					
Solicitante			Visto bueno		
 ALEX LAUREANO PAZ SOLA Secretario de Planeación			 JOSE AMILCAR PANTOJA IPIALES Alcalde Municipal de IpiALES		
Radicación Despacho representante legal de la Entidad o el servidor público con facultades para la ordenación del gasto					
Fecha:					
Hora:					
Quien recibe:					
Revisó:			Radicación Secretaría de Hacienda		
 ALEX LAUREANO PAZ SOLA Secretario de Planeación			Fecha: 24 AGO 2026		
Elaboró:			Hora: 10:30		
 Andrea Trejo Obando Contratista Secretaría de Planeación			Quien recibe: 		

Handwritten signature/initials



CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS TÉCNICOS Y ARQUITECTÓNICOS PARA EL DESMONTE PARCIAL Y REDISEÑO DE LA CUBIERTA DEL SECTOR RUMICHACA, DEL MUNICIPIO DE IPIALES, COMO INFRAESTRUCTURA DESTINADA AL USO Y DISFRUTE DEL ESPACIO PÚBLICO

1. Introducción

El Ministerio de Cultura, mediante Auto N° 2020-0653, ordenó la apertura del Procedimiento Administrativo Sancionatorio PAS-2020-0021 en contra del Municipio de Ipiales, Nariño, por presunta falta contra el patrimonio cultural de la Nación, materializada en la intervención sin autorización de dicha cartera en la zona de influencia del Puente Natural Rumichaca —declarado Bien de Interés Cultural del ámbito nacional mediante Resolución N° 1593 del 20 de octubre de 2006— y de la zona de influencia del tramo Rumichaca–Pasto del sistema vial andino Qhapaq Ñan.

Dicha intervención corresponde a la construcción de la cubierta metálica de tipo orgánico-arbóreo conocida como “Cubierta Pastarán – Alameda Cultural Rumichaca”, ejecutada en desarrollo del contrato de obra pública N° 1900 de 2017, suscrito con la Unión Temporal Parques Ipiales 2017, en el marco del proyecto “Mejoramiento de Espacios Públicos para la Apropiación Social y Cultural del Municipio de Ipiales”, financiado con recursos del Sistema General de Regalías y viabilizado ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) del Departamento Nacional de Planeación (DNP).

Mediante Resolución N° 2034 del 24 de diciembre de 2021, el Ministerio de Cultura declaró responsable al Municipio de Ipiales, le impuso una sanción de multa equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y en su artículo 4.° le ordenó presentar ante la Dirección de Patrimonio y Memoria, para evaluación y aprobación, un proyecto de intervención consistente en el desmonte de la cubierta, dentro de los plazos de dos (2) meses para radicar la solicitud de autorización y cinco (5) meses para su ejecución.

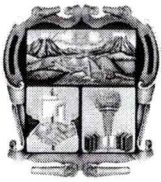
El Municipio solicitó la revocatoria directa de dicho acto administrativo, argumentando la viabilidad técnica, social y financiera del proyecto ante el Sistema General de Regalías; sin embargo, la orden de desmonte se mantuvo vigente. Entre 2022 y 2024 se han surtido diversos requerimientos de la Dirección de Patrimonio y Memoria exigiendo el cumplimiento de dicha orden, sin que a la fecha se haya radicado ante el Ministerio de Cultura un proyecto de intervención que la satisfaga, entre otras razones por la falta de un diseño técnico que permita ejecutar un desmonte parcial —y no total— de la cubierta, de manera compatible con la protección del bien de interés cultural.

En consecuencia, se hace necesario contratar la consultoría para la formulación de un diseño técnico y arquitectónico que permita un desmonte parcial de la cubierta —que no afecte la infraestructura y la inversión pública ya ejecutadas más allá de lo estrictamente necesario para subsanar la afectación al patrimonio cultural— y que resulte susceptible de aprobación por parte del Ministerio de Cultura, como paso previo e indispensable para adelantar el correspondiente ajuste técnico, presupuestal y financiero del proyecto ante el Sistema General de Regalías.

Descripción de la necesidad del contrato

El artículo 72 de la Constitución Política dispone que el patrimonio cultural de la Nación se encuentra bajo la protección del Estado y que los bienes que lo integran estarán sometidos al régimen especial que determine la ley.

En desarrollo de dicho mandato constitucional, la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008, estableció que toda intervención sobre Bienes de Interés Cultural del ámbito nacional o sus



áreas de influencia requiere autorización previa del Ministerio de Cultura, siendo obligación de las entidades públicas garantizar la conservación de los valores patrimoniales protegidos.

De igual manera, el artículo 32 numeral 2 de la Ley 80 de 1993 define los contratos de consultoría como aquellos celebrados para desarrollar estudios, diseños, proyectos, asesorías técnicas especializadas y demás actividades intelectuales encaminadas a servir de soporte para la ejecución de proyectos públicos.

En el presente caso, el Municipio no requiere la ejecución inmediata de obras civiles, sino la elaboración de estudios especializados que permitan determinar técnica y jurídicamente la alternativa de intervención más adecuada para dar cumplimiento a una orden administrativa emitida por la autoridad nacional competente en materia de patrimonio cultural, en relación con la cubierta del sector Rumichaca.

La consultoría constituye el mecanismo idóneo para establecer la solución técnicamente viable, estructuralmente segura, arquitectónicamente compatible con el Bien de Interés Cultural y jurídicamente susceptible de aprobación por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, garantizando al mismo tiempo la protección del patrimonio cultural y la preservación de la inversión pública realizada con recursos del Sistema General de Regalías en la construcción de la cubierta.

Los productos derivados de la consultoría servirán como fundamento para la posterior contratación de las obras de adecuación de la cubierta que eventualmente sean autorizadas por la autoridad competente, evitando intervenciones improvisadas, reduciendo riesgos estructurales, financieros y jurídicos y asegurando el cumplimiento de la Resolución No. 2034 de 2021.

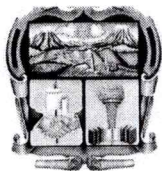
Sin este diseño, el Municipio no cuenta con el soporte técnico exigible para: (i) radicar ante la Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de Cultura la solicitud de aprobación de las medidas de intervención sobre la cubierta; (ii) sustentar técnica y financieramente ante el DNP/OCAD el ajuste presupuestal requerido para ejecutar dichas medidas dentro del proyecto financiado con regalías; y (iii) dar cumplimiento a la orden administrativa vigente, exponiéndose a la ejecución coactiva de la sanción impuesta y a eventuales actuaciones disciplinarias adicionales.

Por lo anterior, se evidencia una necesidad cierta, actual, objetiva y jurídicamente sustentada de contratar una CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS TÉCNICOS Y ARQUITECTÓNICOS PARA EL DESMONTE PARCIAL Y REDISEÑO DE LA CUBIERTA DEL SECTOR RUMICHACA, DEL MUNICIPIO DE IPIALES, COMO INFRAESTRUCTURA DESTINADA AL USO Y DISFRUTE DEL ESPACIO PÚBLICO, la cual no puede ser atendida con el personal de planta del Municipio debido al alto nivel de especialización requerido en materia de patrimonio cultural, diseño estructural, arquitectura de conservación y formulación de proyectos para Bienes de Interés Cultural del ámbito nacional.

2. Contrato de Consultoría

A. Objeto del contrato

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS TÉCNICOS Y ARQUITECTÓNICOS PARA EL DESMONTE PARCIAL Y REDISEÑO DE LA CUBIERTA DEL SECTOR RUMICHACA, DEL MUNICIPIO DE IPIALES, COMO INFRAESTRUCTURA DESTINADA AL USO Y DISFRUTE DEL ESPACIO PÚBLICO.



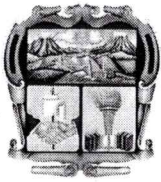
B. Clasificación UNSPSC

Segmento	Familia	Clase
81101500	81 Servicios. 10 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	15 Ingeniería Civil o arquitectura

C. Descripción del objeto a contratar.

CONSULTORÍA DE DISEÑOS PARA DESMONTE Y REDISEÑO DE CUBIERTA - IPIALES

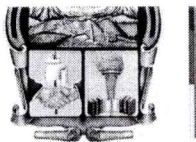
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1.0	COMPONENTE TÉCNICO Y ESTRUCTURAL		
1.1	Diagnóstico técnico y estructural del estado actual de la cubierta metálica existente (levantamiento, patología, memoria fotográfica).	GL	1
1.2	Identificación de los elementos susceptibles de desmonte parcial y elementos que pueden conservarse sin afectar el bien de interés cultural ni la zona de influencia.	GL	1
1.3	Diseño estructural y arquitectónico del desmonte parcial, incluyendo memorias de cálculo, análisis estructural y de estabilidad durante el desmontaje, incluyendo la secuencia de desensamble, cargas temporales, condiciones de apoyo, izaje, corte,	GL	1



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y VÍAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES
Nit. 800099095-7



ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
	descenso y/o arrastre de los elementos, según corresponda.		
2.0	COMPONENTE ARQUITECTÓNICO Y DE PLANEACIÓN		
2.1	Rediseño arquitectónico de la cubierta remanente, armonizado con las condiciones paisajísticas, patrimoniales y normativas del Conjunto Puente Natural Rumichaca y Antigua Casa de Aduana.	GL	1
2.2	Presupuesto detallado de obra (APU, cantidades y precios) para la ejecución del desmonte parcial y el rediseño.	GL	1
2.3	Cronograma de ejecución de obra.	GL	1
3.0	COMPONENTE PATRIMONIAL Y GESTIÓN INSTITUCIONAL		
3.1	Documento técnico de soporte para su radicación ante la Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de Cultura a través del SIPA.	GL	1
3.2	Verificación de compatibilidad con el Plan Especial de	GL	1



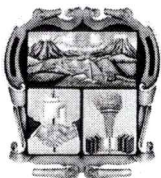
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
	Manejo y Protección (PEMP).		
3.3	Sustentación ante el DNP/OCAD del ajuste técnico, presupuestal y financiero del proyecto "Mejoramiento de Espacios Públicos para la Apropiación Social y Cultural del Municipio de Ipiales".	GL	1

Especificaciones Técnicas

El consultor deberá desarrollar, como mínimo, los siguientes productos:

- Diagnóstico técnico y estructural del estado actual de la cubierta metálica existente (levantamiento, patología, memoria fotográfica).
- Identificación de los elementos susceptibles de desmonte parcial y de los elementos que pueden conservarse sin afectar el bien de interés cultural ni la zona de influencia del Qhapaq Ñan.
- Diseño estructural y arquitectónico del desmonte parcial, incluyendo memorias de cálculo, cálculo del momento de torque en la caída de elementos, método de desensamble por unidades y especificación de equipos requeridos (corte, izaje y arrastre).
- Rediseño arquitectónico de la cubierta remanente, armonizado con las condiciones paisajísticas, patrimoniales y normativas del Conjunto Puente Natural Rumichaca y Antigua Casa de Aduana.
- Presupuesto detallado de obra (APU, cantidades y precios) para la ejecución del desmonte parcial y el rediseño, que sirva de base al ajuste presupuestal del proyecto.
- Cronograma de ejecución de obra.
- Documento técnico de soporte para su radicación ante la Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de Cultura a través del Sistema de Información de Patrimonio (SIPA), conforme a los requisitos de autorización de intervención de bienes de interés cultural.
- Verificación de compatibilidad con el Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP), si aplicare al bien declarado.

El diseño deberá formularse de manera que permita, como resultado, sustentar ante el DNP/OCAD el ajuste técnico, presupuestal y financiero del proyecto "Mejoramiento de Espacios Públicos para la Apropiación Social y Cultural del Municipio de Ipiales", financiado con recursos del Sistema General de Regalías.



Valor estimado del contrato y justificación

El valor aproximado del contrato es de **SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$62.342.800,00)**, el cual incluye todos los impuestos y gravámenes a que haya lugar.

El valor oficial resulta del siguiente presupuesto / análisis:

Análisis del sector.

Para llevar a cabo el presente proceso se solicitaron cotizaciones de la consultoría a profesionales con perfiles acordes con el trabajo a desarrollarse y que dispusieran del equipo técnico y las herramientas necesarias para el diagnóstico y diseño, para poder cumplir con el objeto del proyecto.

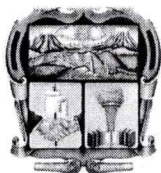
Los profesionales que realizaron la cotización fueron los siguientes:

PROFESIÓN	NOMBRE
EMPRESA	IDC INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S.
CONSTRUCTORA	CREARK CONSTRUCCIONES Y ASESORIAS SAS

Con el objeto de fijar precios de referencia se adoptaron los precios promedios de las cotizaciones en lo que tiene que ver con diseños técnicos y arquitectónicos, sin dejar de tener en cuenta las condiciones del mercado externo en la ciudad de Ipiales. Con base en estos criterios los valores de referencia que se obtienen del estudio de mercado son los siguientes:

COTIZACION No. 1: CREARK CONSTRUCCIONES Y ASESORIAS SAS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1.0	COMPONENTE TÉCNICO Y ESTRUCTURAL			
1.1	Diagnóstico técnico y estructural del estado actual de la cubierta metálica existente (levantamiento, patología, memoria fotográfica).	GL	1	\$ 4.150.618,76
1.2	Identificación de los elementos susceptibles de desmonte parcial y elementos que pueden conservarse sin afectar el bien de interés cultural ni la zona de influencia.	GL	1	\$ 6.883.953,07
1.3	Diseño estructural y arquitectónico del desmonte parcial, incluyendo memorias de cálculo, análisis estructural y de estabilidad durante el desmontaje, incluyendo la secuencia de desensamble, cargas temporales, condiciones de apoyo, izaje, corte,	GL	1	\$ 11.743.214,06



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y VÍAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES
Nit. 800099095-7



ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL
	descenso y/o arrastre de los elementos, según corresponda.			
2.0	COMPONENTE ARQUITECTÓNICO Y DE PLANEACIÓN			
2.1	Rediseño arquitectónico de la cubierta remanente, armonizado con las condiciones paisajísticas, patrimoniales y normativas del Conjunto Puente Natural Rumichaca y Antigua Casa de Aduana.	GL	1	\$ 10.933.337,23
2.2	Presupuesto detallado de obra (APU, cantidades y precios) para la ejecución del desmonte parcial y el rediseño.	GL	1	\$ 3.948.149,56
2.3	Cronograma de ejecución de obra.	GL	1	\$ 1.822.222,87
3.0	COMPONENTE PATRIMONIAL Y GESTIÓN INSTITUCIONAL			
3.1	Documento técnico de soporte para su radicación ante la Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de Cultura a través del SIPA.	GL	1	\$ 7.592.595,30
3.2	Verificación de compatibilidad con el Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP).	GL	1	\$ 4.960.495,60
3.3	Sustentación ante el DNP/OCAD del ajuste técnico, presupuestal y financiero del proyecto "Mejoramiento de Espacios Públicos para la Apropiación Social y Cultural del Municipio de Ipiales".	GL	1	\$ 4.150.618,76
			SUBTOTAL:	\$ 56.185.205,21
			IVA:	\$ 10.675.188,99
			TOTAL:	\$ 66.860.394,20

COTIZACION No. 2: IDC INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1.0	COMPONENTE TÉCNICO Y ESTRUCTURAL			



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y VÍAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES
Nit. 800099095-7

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Ipiiales

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1.1	Diagnóstico técnico y estructural del estado actual de la cubierta metálica existente (levantamiento, patología, memoria fotográfica).	GL	1	\$ 3.441.976,54
1.2	Identificación de los elementos susceptibles de desmonte parcial y elementos que pueden conservarse sin afectar el bien de interés cultural ni la zona de influencia.	GL	1	\$ 5.871.607,03
1.3	Diseño estructural y arquitectónico del desmonte parcial, incluyendo memorias de cálculo, análisis estructural y de estabilidad durante el desmontaje, incluyendo la secuencia de desensamble, cargas temporales, condiciones de apoyo, izaje, corte, descenso y/o arrastre de los elementos, según corresponda.	GL	1	\$ 10.427.164,21
2.0	COMPONENTE ARQUITECTÓNICO Y DE PLANEACIÓN			\$ -
2.1	Rediseño arquitectónico de la cubierta remanente, armonizado con las condiciones paisajísticas, patrimoniales y normativas del Conjunto Puente Natural Rumichaca y Antigua Casa de Aduana.	GL	1	\$ 9.212.348,96
2.2	Presupuesto detallado de obra (APU, cantidades y precios) para la ejecución del desmonte parcial y el rediseño.	GL	1	\$ 3.441.976,54
2.3	Cronograma de ejecución de obra.	GL	1	\$ 1.518.519,06
3.0	COMPONENTE PATRIMONIAL Y GESTIÓN INSTITUCIONAL			\$ -
3.1	Documento técnico de soporte para su radicación ante la Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de Cultura a través del SIPA.	GL	1	\$ 6.580.249,26
3.2	Verificación de compatibilidad con el Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP).	GL	1	\$ 4.454.322,58
3.3	Sustentación ante el DNP/OCAD del ajuste técnico, presupuestal y financiero del proyecto "Mejoramiento de Espacios	GL	1	\$ 3.644.445,74



**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y VÍAS**
ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES
Nit. 800099095-7



ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL
	Públicos para la Apropiación Social y Cultural del Municipio de Ipiales".			
			SUBTOTAL:	\$ 48.592.609,91
			IVA:	\$ 9.232.595,88
			TOTAL:	\$ 57.825.205,80

Quedando como constancia en el expediente del proceso el resultado de la consulta efectuada y las cotizaciones recibidas.

Para efectos de la determinación del presupuesto oficial para la presente contratación, la Entidad determina establecer estos valores, tomando como precio de referencia el valor promedio de las cotizaciones recibidas en el sondeo de mercado para la ciudad de Ipiales, por tanto, el presupuesto se expresa de la siguiente manera:

CONSULTORÍA DE DISEÑOS PARA DESMONTE Y REDISEÑO DE CUBIERTA - IPIALES

ÍTEM	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	VALOR PROMEDIO
1.0	COMPONENTE TÉCNICO Y ESTRUCTURAL			
1.1	Diagnóstico técnico y estructural del estado actual...	\$ 4.150.618,76	\$ 3.441.976,54	\$ 3.796.297,65
1.2	Identificación de los elementos susceptibles de desmonte...	\$ 6.883.953,07	\$ 5.871.607,03	\$ 6.377.780,05
1.3	Diseño estructural y arquitectónico del desmonte parcial.	\$ 11.743.214,06	\$ 10.427.164,21	\$ 11.085.189,14
2.0	COMPONENTE ARQUITECTÓNICO Y DE PLANEACIÓN		\$ -	
2.1	Rediseño arquitectónico de la cubierta remanente...	\$ 10.933.337,23	\$ 9.212.348,96	\$ 10.072.843,10
2.2	Presupuesto detallado de obra (APU, cantidades y precios).	\$ 3.948.149,56	\$ 3.441.976,54	\$ 3.695.063,05
2.3	Cronograma de ejecución de obra.	\$ 1.822.222,87	\$ 1.518.519,06	\$ 1.670.370,97



**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y VÍAS**
ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES
Nit. 800099095-7



ÍTEM	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	VALOR PROMEDIO
3.0	COMPONENTE PATRIMONIAL Y GESTIÓN INSTITUCIONAL		\$ -	
3.1	Documento técnico de soporte para su radicación...	\$ 7.592.595,30	\$ 6.580.249,26	\$ 7.086.422,28
3.2	Verificación de compatibilidad con el PEMP.	\$ 4.960.495,60	\$ 4.454.322,58	\$ 4.707.409,09
3.3	Sustentación ante el DNP/OCAD...	\$ 4.150.618,76	\$ 3.644.445,74	\$ 3.897.532,25
	SUBTOTAL	\$ 56.185.205,21	\$ 48.592.609,91	\$ 52.388.907,56
	IVA 19%	\$ 10.675.188,99	\$ 9.232.595,88	\$ 9.953.892,44
	TOTAL	\$ 66.860.394,20	\$ 57.825.205,80	\$ 62.342.800,00

El presupuesto oficial para la presente contratación es por un valor de **SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 62.342.800,00).**

Análisis de la demanda.

A continuación, se presenta información referente a contratos que se han celebrado, cuyo objeto es similar al de la presente contratación, así:

No. PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA
103-2026	COMPRADOR - EMPRESA CARTAGUENA DE DESARROLLO - EMCADE	CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL COLISEO MUNICIPAL DE VITERBO - CALDAS	\$ 74.551.750
MC-NRÑ-BS- 9534-006-2026	SENA REGIONAL NARIÑO CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGISTICA INTERNACIONAL	CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS INTEGRALES (ARQUITECTÓNICOS, ESTRUCTURALES, ELÉCTRICOS E HIDROSANITARIOS), TRÁMITES Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA	\$50.000.000



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y VÍAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES
Nit. 800099095-7



		CUBIERTA DE LA SEDE PRINCIPAL DEL CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL EN EL MUNICIPIO DE IPIALES, NARIÑO.	
CC-HLVS-2026001308	HOSPITAL LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS ESE	CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS INTEGRALES, AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL HOSPITAL LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS E.S.E	\$ 51.278.600
RE-IQ-007-2026	ASOCIACION DE CABILDO Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS INTY QUILLA3	CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO CONSTRUCCION DEL ESTADIO MUNICIPAL EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$ 49.700.000

Fuente:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

De los anteriores datos se puede analizar que se han llevado a cabo varios procesos similares en el objeto de la presente selección, lo cual demuestra que en el medio existen oferentes que pueden participar en esta futura contratación.

Análisis de la oferta:

En el Municipio de Ipiales encontramos varias profesionales y/o empresas que pueden realizar la consultoría solicitada, dedicadas a este propósito; aparte de las de referencia de cotización se encuentran las siguientes:

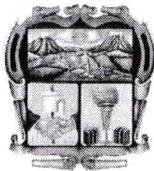
1. IDC Ingeniería Y Soluciones S.A.S.
2. Creark construcción y asesorías

Teniendo en cuenta lo anterior, se deduce que en el municipio de Ipiales y sus alrededores, existe la oferta para llevar a cabo procesos de contratación de consultoría para la elaboración de los diseños técnicos y arquitectónicos, además se han llevado a cabo anteriormente procesos similares lo que conduce a que el proyecto tenga buena acogida y participación. La información obtenida en el estudio de mercado es de referencia; la entidad con base a sus análisis impone a los interesados la obligación de no superar con la oferta total el presupuesto de la entidad para la celebración del proceso de selección y exige ofertas que contenga como mínimo las cantidades de cada ítem estimadas con el presupuesto oficial.

A. Forma de pago.

La Entidad cancelará el valor del contrato mediante actas parciales de la siguiente manera:

- Un primer pago equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, previa suscripción del acta de inicio, aprobación de las garantías exigidas y presentación del plan de trabajo por parte del contratista.



- Un segundo pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, previa entrega y aprobación por parte del supervisor de los avances correspondientes a los estudios, diagnósticos y diseños contemplados en el objeto contractual.
- Un tercer y último pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, previa entrega y aprobación de la totalidad de los productos contratados, así como de los informes y documentos finales exigidos en el contrato.

Cada pago estará sujeto a la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y a la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás requisitos legales aplicables.

2. Requisitos documentales para el trámite de cada pago: Para hacer efectivo cada uno de los desembolsos, el contratista deberá radicar:

1. Informe de ejecución sobre las actividades realizadas o actas de entrega de los productos correspondientes al hito que se está cobrando, con sus respectivos soportes.
2. Factura o cuenta de cobro en original con relación al acta de pago generada y al porcentaje correspondiente.
3. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales cuando corresponda, del periodo de ejecución a cobrar.

G. Plazo.

El plazo de ejecución del Contrato es de dos (2) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

H. Disponibilidad presupuestal.

La presente contratación se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. de CDP	Fecha del CDP	No. y denominación del rubro	Valor
2026.IAC.01.001534	AGO.24.2026	2.3.2.01.01.001.03.19 - OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	\$ 62.342.800

I. Identificación del contrato y modalidad de selección

Tipo de contrato a celebrar

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelante se denominará: CONSULTORIA.

Modalidad de selección

De acuerdo con lo estipulado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía respecto a la concurrencia entre concurso de méritos y mínima cuantía, la cual precisa:

"...El principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993 busca que en la selección del contratista, la Entidad Estatal cumpla y establezca los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, con austeridad de



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y VÍAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES
Nit. 800099095-7



tiempo, medios y gastos. En consecuencia, dado que la selección de mínima cuantía es especial para cualquier objeto y que la selección de mínima cuantía permite obtener una mayor economía en el trámite del Proceso de Contratación, en caso de concurrencia del concurso de méritos y de mínima cuantía, Colombia Compra Eficiente considera que la modalidad de selección aplicable es la de mínima cuantía".

Por lo tanto, de acuerdo al presupuesto oficial del presente proceso de contratación, este se encuentra por debajo del tope máximo del valor de la mínima cuantía del municipio de Ipiales (\$62.342.800), valor certificado por la Secretaría de Hacienda Municipal, y teniendo en cuenta el objeto a contratar, la selección del contratista es por la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**.

J. Riesgos.

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

De acuerdo con el procedimiento de la referencia, se establece la tipificación, estimación y asignación de los riesgos preVISIBLES que puedan afectar el presente contrato

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externo	Selección	Operacional	Que el proceso se declare desierto	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido	2	4	6	ALTO
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Que se presenten reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Demora en la ejecución del contrato	3	4	7	ALTO
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en el servicio solicitado	Retraso e incumplimiento de los términos establecidos en el contrato	3	4	5	MEDIO



**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y VÍAS**
ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES
Nit. 800099095-7



4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución sin alcance del 100% de los productos de los estudios	incumplimiento de los términos establecidos en el contrato, no viabilidad para la formulación técnica del proyecto	2	3	5	MEDIO
---	------------	---------	-----------	-------------	---	--	---	---	---	-------

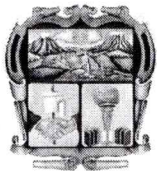
Nº	A quien se asigna	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad (Cuando)
1	Secretaría de Planeación	Estudio minucioso de mercado y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección.	1	2	BAJO 3	No	Funcionario que elabora los Estudios Previos	Agosto de 2026	Septiembre de 2026	Revisión diaria del correo electrónico o habilitado para recibir observaciones y respuesta a las mismas de manera oportuna.	Durante el término de duración del proceso de selección
2	Consultor / Supervisor del contrato	Realizar visita técnica previa y	3	3	MEDIO 9	Sí	Consultor y Supervisor	Al inicio de la consultoría	Durante la etapa de	Verificación de la visita técnica,	Al inicio de la ejecución del contrato



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y VÍAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES
Nit. 800099095-7

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Ipiales

N o	A quien se asigna	Tratamiento /Controles a ser implementa dos	Impacto después del tratamiento			Afe cta la eje cuc ión del co ntr ato	Persona respons able por implem entar el tratami ento	Fecha estimad a en que se inicia el tratami ento	Fecha estima da en que se compl eta el tratam iento	Monitoreo y Revisión	
			Pro ba bili dad	Im pa cto	Valoraci ón del Riesgo					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad (Cuando)
		diagnóstico estructural detallado de la cubierta existente antes de iniciar los diseños, dejando constancia de las condiciones reales encontradas en campo.					designa do por la Entidad		diagn óstico	acta de diagnóstico o y comparaci ón con los estudios previos.	
3	Consultor	Establecer un cronograma detallado de entregables (fases de diseño técnico y arquitectóni co), con plazos parciales de revisión y aprobación por parte de	2	3	MEDIO 6	Sí	Consult or y Supervi sor del contrat o	Desde la suscripc ión del acta de inicio	Hasta la entreg a final de los diseño s	Seguimien to al cronogra ma de entregable s y actas parciales de recibo a satisfacció n.	Mensual, durante la ejecución del contrato



**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y VÍAS**
ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES
Nit. 800099095-7

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Ipiiales

N o	A quien se asigna	Tratamiento /Controles a ser implementa dos	Impacto después del tratamiento			Afe cta la eje cuc ión del co ntr ato	Persona respons able por imple mentar el tratami ento	Fecha estimad a en que se inicia el tratami ento	Fecha estima da en que se compl eta el tratam iento	Monitoreo y Revisión	
			Pro ba bili dad	Impa cto	Valoraci ón del Riesgo					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad (Cuando)
		la Supervisión.									
4	Consultor	Elaborar los diseños con base en la normativida d vigente, normas técnicas de espacio público y accesibilidad y actualizar los diseños ante cualquier cambio normativo durante la ejecución.	1	2	BAJO 2	No	Consult or y Supervi sor del contrat o	Desde el inicio de la elabora ción de diseños	Hasta la entreg a final	Revisión técnica y jurídica de la normativi dad aplicada en cada entregable	En cada entrega parcial y en la entrega final
5	Consultor	Programar las visitas técnicas y trabajos de campo considerand o las condiciones climáticas propias del sector	2	2	BAJO 4	No	Consult or	Desde la etapa de diagnós tico en campo	Hasta la finaliz ación del levant amien to de inform ación	Registro fotográfic o y bitácora de visitas técnicas realizadas.	Cada vez que se realice una visita técnica



**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y VÍAS**
ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES
Nit. 800099095-7



N o	A quien se asigna	Tratamiento /Controles a ser implementa dos	Impacto después del tratamiento			Afe cta la eje cuc ión del co ntr ato	Persona respons able por implem entar el tratami ento	Fecha estimad a en que se inicia el tratami ento	Fecha estima da en que se compl eta el tratam iento	Monitoreo y Revisión	
			Pro ba bili dad	Impa cto	Valoraci ón del Riesgo					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad (Cuando)
		Rumichaca, con holguras en el cronograma para contingenci as climáticas.									
6	Secretaría de Planeación / Consultor	Identificar oportunamente los permisos, licencias o conceptos requeridos (autoridad ambiental, espacio público, entre otros) y realizar las gestiones y radicaciones con la debida anticipación.	2	3	MEDIO 6	Sí	Secretaría de Planeación y Vías y Consultor	Desde la identificación de los diseños preliminares	Antes de la entrega final del producto	Verificación del estado de los trámites y radicados ante las autoridades competentes.	Mensual, durante la ejecución del contrato
7	Supervisor del contrato	Ejercer una supervisión técnica, administrati	1	3	MEDIO 3	No	Supervisor designado por	Desde el acta	Hasta la liquidación	Elaboración y revisión de	Mensual, durante la



**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y VÍAS**
ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES
Nit. 800099095-7



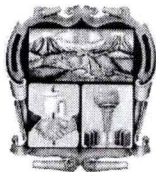
N o	A quien se asigna	Tratamiento /Controles a ser implementa dos	Impacto después del tratamiento			Afe cta la eje cuc ión del co ntr ato	Persona respons able por implem entar el tratami ento	Fecha estimad a en que se inicia el tratami ento	Fecha estima da en que se compl eta el tratam iento	Monitoreo y Revisión	
			Pro ba bili dad	Impa cto	Valoraci ón del Riesgo					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad (Cuando)
		va, financiera y jurídica permanente sobre el desarrollo del objeto contractual, dejando constancia en informes de supervisión.					la Entidad	de inicio	del contra to	informes de supervisió n.	ejecución del contrato
8	Consultor	Coordinar las jornadas de visita técnica	1	2	BAJO 2	No	Consult or y	Antes de cada visita técnica	Duran te toda la etapa de camp o	Verificació n de condicione s y coordinaci ón previa a cada visita.	Cada vez que se requiera una visita técnica

La Entidad ha identificado varios riesgos que se pueden presentar en el proceso de contratación, los cuales se encuentran plenamente descritos en la matriz de riesgo del proceso de contratación.

K. Obligaciones.

Obligaciones específicas del contratista.

En desarrollo del contrato que se llegare a celebrar, el contratista seleccionado deberá:



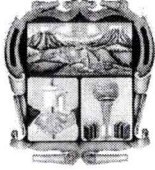
1. Realizar el levantamiento técnico y diagnóstico estructural de la cubierta existente.
2. Formular el diseño de desmonte parcial y el rediseño arquitectónico de la cubierta remanente.
3. Elaborar el presupuesto y cronograma de obra correspondientes.
4. Preparar el documento técnico de soporte para la radicación ante el Ministerio de Cultura (SIPA).
5. Acompañar técnicamente al Municipio durante la evaluación del diseño por parte de la Dirección de Patrimonio y Memoria y atender las observaciones que esta formule.
6. Entregar la información necesaria para sustentar el ajuste técnico, presupuestal y financiero del proyecto ante el DNP/OCAD.
7. Cumplir los deberes del contratista establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993

Obligaciones generales del Contratista.

1. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Administración Municipal, para la ejecución del contrato.
2. Cumplir con todas las obligaciones inherentes al régimen legal vigente en lo relativo al objeto del presente contrato.
3. Mantener a la Administración Municipal indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado.
4. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva a que no existirá ninguna subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con la Administración Municipal.
5. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen la prestación del servicio.
6. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
7. Cumplir con las afiliaciones y pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL y parafiscales), según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente y presentar las certificaciones y los respectivos comprobantes de pagos.
8. No podrá revelar durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad de la Alcaldía, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de la alcaldía, sin el previo consentimiento por escrito de la Alcaldía, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.
9. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la Alcaldía en el momento que sea requerido por la misma.
10. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
11. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
12. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
13. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

Obligaciones del municipio.

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para contratar los servicios;
2. Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el Contrato.
3. Cancelar el valor del presente Contrato en la cantidad y forma establecidas en el mismo
4. Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago.



**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y VÍAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES**
Nit. 800099095-7



5. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista
6. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del Contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
7. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato
8. Liquidar el contrato en el término establecido.
9. Las demás contenidas en el Art. 4 de la Ley 80 de 1.993

L. Supervisión.

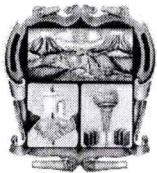
El Municipio de Ipiales, será el encargado de la supervisión del contrato a través de un funcionario adscrito a la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal de Ipiales o quien haga sus veces, quien deberá tener en cuenta lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El supervisor, está obligado a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con los Artículos 4, 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor no está facultado para tomar decisiones administrativas y por lo tanto, no puede exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni modificarlas, ni ordenar trabajo o labor alguna que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del mismo y deberá cumplir las siguientes responsabilidades:

- Velar por la correcta ejecución del contrato de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en las condiciones, especificaciones técnicas y demás contenidas en la propuesta presentada por el contratista y en los Estudios Previos.
- En desarrollo de esta función, deberá presentar mediante escrito las observaciones que estime necesarias para la correcta prestación del servicio y el servicio prestado objeto de este convenio por parte del contratista.
- Verificar la calidad e idoneidad del servicio y de los bienes objeto del contrato.
- Efectuar los requerimientos necesarios, frente a las omisiones que se presenten relacionadas con los servicios contratados y los bienes suministrados. Lo anterior, con el fin de que se adopten las medidas tendientes a presentar las reclamaciones correspondientes y hacer efectivas las deducciones en los pagos, si fuere el caso.
- Atender y dar respuesta, por escrito, a las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes presentadas por el contratista y respecto de aquellas que no sean de su resorte, dará traslado al competente, adjuntando si es el caso el respectivo concepto.
- Revisar, informar y conceptuar sobre las solicitudes de prórroga del plazo, suspensión o cualquier causa que implique una modificación al presente contrato.
- Expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción objeto del presente contrato, para efectos del trámite a las facturas que presente el contratista para su respectivo pago.
- Ordenar cuando se requiera, la adopción de un plan de contingencia, con el fin de garantizar la prestación de los servicios objeto de este convenio de manera eficiente,
- Adelantar todas las actuaciones que sean necesarias para el cumplimiento de las labores de vigilancia y control a su cargo, en desarrollo del presente contrato.



- Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista y el Municipio, el Acta de Inicio del contrato.
- Velar por que la liquidación del contrato se efectué dentro del término establecido en la cláusula respectiva, para lo cual deberá proceder al diligenciamiento del Acta de Liquidación correspondiente, para la firma de las partes, así mismo, coordinar que esta acta sea publicada en el SECOP y en la página web de la entidad.

M. Multas.

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al 5% del valor del contrato.

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de ejecución se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final del objeto contratado, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir el ofrecimiento del factor técnico, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se les impondrá una multa equivalente a 20 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 2.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este, con la aceptación de la oferta, autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio



de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **Parágrafo 4.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **Parágrafo 5.** Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. **Parágrafo 6.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

N. Clausula Penal Pecuniaria.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inexecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud de la aceptación de la oferta, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al 30% del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios. **Parágrafo 1.** El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud de la aceptación de la oferta. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista. **Parágrafo 2.** El Contratista con la aceptación de la oferta, acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. **Parágrafo 3.** Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

O. Caducidad y sus efectos.

La caducidad es la estipulación en virtud de la cual, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, la Entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En caso de que la Entidad decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la Entidad tome posesión de la obra, bien o servicio o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en esta ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

P. Clausulas exorbitantes-interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato.

Con la aceptación de la oferta se entienden incorporadas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales del contrato, conforme a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Q. Declaratorias de incumplimiento.



En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, el Municipio adelantará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

R. Indemnidad.

El Contratista, con la aceptación de la oferta, se obliga a mantener libre al Municipio de Ipiiales de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa sus actuaciones.

S. Garantías.

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a favor del Municipio de Ipiiales. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos.

- a. **Cumplimiento:** por el 10% del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- b. **Calidad del servicio:** por el 10% del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- c. **Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones:** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por un término de duración igual al del contrato y tres (3) años más.

El contratista deberá aportar las pólizas a la Entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Cuando el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo el contratista debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el Caso.

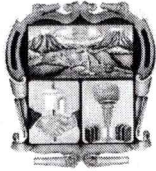
T. Aspectos tributarios.

El contratista debe asumir todas las imposiciones tributarias Municipales, departamentales y nacionales: estampilla pro cultura correspondiente al 2 %, estampilla adulto mayor correspondiente al 4 %, pro-deporte correspondiente al 2 %, paz y salvo Municipal, RETEICA (depende de la actividad del proveedor), estampilla UDENAR correspondiente al 0.5 %, IVA (Esta retención de IVA depende de la calidad del contribuyente), retención en la fuente, parafiscales; y los demás impuestos y contribuciones a que haya lugar, propios del contrato a celebrar.

I. REQUISITOS HABILITANTES

A. CAPACIDAD JURIDICA

No.	Persona natural.	No.	Persona jurídica
1.	Carta de presentación de la oferta (ver anexo). Para que los proponentes de manera formal manifiesten su interés de participar en el presente proceso.	1.	Carta de presentación de la oferta (ver anexo). Para que los proponentes de manera formal manifiesten su interés de participar en el presente proceso.



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y VÍAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES
Nit. 800099095-7

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
IpiALES

2.	Documento de conformación de oferente plural. (Si aplica).	2.	Documento de conformación de oferente plural. (Si aplica).
3.	Registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio (para personas naturales registrados como comerciantes), con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	3.	Certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
4.	Copia de la cédula de ciudadanía.	4.	Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
5.	Registro único tributario (RUT) actualizado.	5.	Registro único Tributario (RUT) actualizado.
6.	Certificado de afiliación respectivo o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.	6.	Certificado suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado. Cuando la persona jurídica tenga personal a cargo, deberá aportar, adicionalmente, el respectivo certificado de afiliación a los sistemas de seguridad social correspondientes, o el certificado de pago de la planilla de aportes correspondiente. Los certificados de afiliación deberán tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. La documentación deberá permitir verificar la afiliación y/o el pago de los aportes correspondientes del personal a cargo de la persona jurídica, de acuerdo con las obligaciones que legalmente le sean aplicables.
7.	Copia de la libreta militar o constancia de tener definida la situación militar, o de que la misma está en trámite.	7.	Copia de la libreta militar o constancia de tener definida la situación militar, o de que la misma está en trámite del representante legal.
8.	Antecedentes disciplinarios con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	8.	Antecedentes disciplinarios del representante legal y de la empresa, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
9.	Antecedentes fiscales con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	9.	Antecedentes fiscales del representante legal y de la empresa, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
10.	Antecedentes judiciales con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	10.	Antecedentes judiciales del representante legal, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
11.	Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	11.	Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del representante legal, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y VÍAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES
Nit. 800099095-7



12.	REDAM. Las personas naturales, interesadas en el presente proceso contractual deben allegar, como requisito habilitante, el certificado de No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Con fecha de expedición no mayor a 30 días.	12.	REDAM. Los representantes legales de las personas jurídicas y de los proponentes plurales interesados en el presente proceso contractual deben allegar, como requisito habilitante, el certificado de No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Con fecha de expedición no mayor a 30 días.
13.	Compromiso anticorrupción.	13.	Compromiso anticorrupción.

Forma de acreditar la capacidad jurídica. La persona natural inscrita como comerciante debe tener registrada actividades mercantiles que le permita ejecutar el objeto del contrato y el marco del objeto social del proponente, si se trata de una persona jurídica sus actividades mercantiles debe darle la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato.

B. EXPERIENCIA

Experiencia mínima.

Experiencia General: La persona natural o jurídica debe demostrar una experiencia mínima de dos (02) años en actividades de construcción, adecuaciones, remodelación, acabados arquitectónicos o consultoría de obras civiles y/o arquitectónicas, la cual se verificará con la fecha de su matrícula o inscripción en el registro correspondiente.

Experiencia Específica: Se debe acreditar la experiencia mínima de al menos dos (02) contratos con entidades públicas o privadas, que tengan relación con la ejecución de proyectos de construcción, adecuación de espacios, acabados arquitectónicos o consultoría técnica. Por lo menos uno de los contratos presentados debe tener un valor igual o superior al cien (100%) por ciento del presupuesto oficial del presente proceso. Esta experiencia se puede acreditar mediante uno de los siguientes documentos:

- Copia del contrato con su respectiva acta final a entera satisfacción.
- Copia del contrato con su respectiva acta de liquidación.
- Una Certificación de experiencia.

Contenido mínimo de las certificaciones: En caso de aportar certificaciones, estas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa, entidad contratante o por el área competente, en el cual conste como mínimo:

- Nombre del contratante o contratista.
- Objeto.
- Valor ejecutado.

Equipo mínimo de trabajo. Se debe acreditar que el oferente cuente en su equipo de trabajo con los siguientes perfiles:

- Un (1) Ingeniero Especialista: Ingeniero civil con especialización en estructuras. Deberá certificar una experiencia general mínima de cinco (05) años contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional. Para este efecto, copia de la tarjeta profesional y copia del diploma o acta de grado de la especialización.
- Un (1) Arquitecto Diseñador: Profesional en Arquitectura. Deberá certificar una experiencia general mínima de cinco (05) años contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional. Para este efecto, deberá presentar copia de la tarjeta profesional.

Forma de acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas. No aplica

Capacidad financiera mínima y forma de verificar su cumplimiento. No aplica.

II. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo al literal (C) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, al numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y al Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía. Pág. 6,



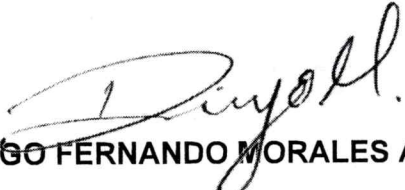
**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y VÍAS**
ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES
Nit. 800099095-7



expedido por Colombia Compra Eficiente, el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal adjudicará el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La entidad Estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menos precio de los unitarios propuestos cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Firma


DIEGO FERNANDO MORALES AYALA
Secretario de Planeación (E)

Elaboró: JHONNY ANDERSON CORDOBA OÑATE

Cargo: Subsecretario de Plan de Desarrollo y Gestión de Proyectos

Fecha de presentación: Septiembre de 2026

Revisión y Correcciones jurídicas: Departamento Administrativo de Contratación.

Ipiales, 27 de agosto de 2026

Señores,

ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES

Ciudad

REF: Oferta Comercial - Consultoría para el Proyecto de "Mejoramiento de Espacios Públicos para la Apropiación Social y Cultural del Municipio de Ipiales"

Respetados señores,

De acuerdo con su amable solicitud y los requerimientos técnicos, desde CREAK Construcciones y Asesorías S.A.S. ponemos a su consideración la siguiente propuesta económica para los servicios de consultoría, diseño y estructuración del proyecto en referencia.

OBJETO

Prestación de servicios de consultoría para el desarrollo de los componentes técnico, estructural, arquitectónico, de planeación, patrimonial y de gestión institucional del proyecto **"Mejoramiento de Espacios Públicos para la Apropiación Social y Cultural del Municipio de Ipiales"**.

ALCANCE

El alcance de la consultoría comprende la ejecución de las actividades técnicas, arquitectónicas y de gestión institucional necesarias, las cuales incluyen: el diagnóstico técnico y estructural del estado actual de la cubierta metálica existente; el diseño estructural y arquitectónico para el desmonte parcial y el rediseño de la cubierta remanente armonizado con las condiciones paisajísticas, patrimoniales y normativas del Conjunto Puente Natural Rumichaca y la Antigua Casa de Aduana; la elaboración del presupuesto detallado y cronograma de obra; y la estructuración del documento técnico de soporte para su radicación en el SIPA (Ministerio de Cultura), verificación con el PEMP y sustentación del ajuste ante el DNP/OCAD.

A continuación, se presentan las actividades a contratar:

Valor de la cotización: SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS **(\$66.860.394,20)**.

MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA APROPIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL DEL MUNICIPIO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	VTOTAL
1.0	COMPONENTE TÉCNICO Y ESTRUCTURAL				
1,01	Diagnóstico técnico y estructural del estado actual de la cubierta metálica existente (levantamiento, patología, memoria fotográfica).	GL	1	\$ 4.150.618,76	\$ 4.150.618,76
1,02	Identificación de los elementos susceptibles de desmonte parcial y elementos que pueden conservarse sin afectar el bien de interés cultural ni la zona de influencia .	GL	1	\$ 6.883.953,07	\$ 6.883.953,07
1,03	Diseño estructural y arquitectónico del desmonte parcial, incluyendo memorias de cálculo, cálculo del momento de torque en la caída de elementos, método de desensamble por unidades y especificación de equipos requeridos.	GL	1	\$ 11.743.214,06	\$ 11.743.214,06
2.0	COMPONENTE ARQUITECTÓNICO Y DE PLANEACIÓN				
2,01	Rediseño arquitectónico de la cubierta remanente, armonizado con las condiciones paisajísticas, patrimoniales y normativas del Conjunto Puente Natural Rumichaca y Antigua Casa de Aduana.	GL	1	\$ 10.933.337,23	\$ 10.933.337,23
2,02	Presupuesto detallado de obra (APU, cantidades y precios) para la ejecución del desmonte parcial y el rediseño.	GL	1	\$ 3.948.149,56	\$ 3.948.149,56
2,03	Cronograma de ejecución de obra.	GL	1	\$ 1.822.222,87	\$ 1.822.222,87
3.0	COMPONENTE PATRIMONIAL Y GESTIÓN INSTITUCIONAL				
3,01	Documento técnico de soporte para su radicación ante la Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de Cultura a través del SIPA.	GL	1	\$ 7.592.595,30	\$ 7.592.595,30
3,02	Verificación de compatibilidad con el Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP).	GL	1	\$ 4.960.495,60	\$ 4.960.495,60
3,03	Sustentación ante el DNP/OCAD del ajuste técnico, presupuestal y financiero del proyecto "Mejoramiento de Espacios Públicos para la Apropiación Social y Cultural del Municipio de Ipiales".	GL	1	\$ 4.150.618,76	\$ 4.150.618,76
				SUBTOTAL	\$ 56.185.205,21
				IVA	\$ 10.675.188,99
				TOTAL	\$ 66.860.394,20



CONDICIONES COMERCIALES DE LA OFERTA

Validez de la oferta: Veinte (20) días calendario a partir de la fecha de presentación.

- **Tiempo de ejecución:** Dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
- **Forma de pago:** Tres desembolsos distribuidos así: un 40% a la suscripción del acta de inicio (previa aprobación de garantías y plan de trabajo), un 30% contra entrega y aprobación de los avances de consultoría, y el 30% final contra la entrega y aprobación a satisfacción de la totalidad de los productos contratados

Atentamente:

Yilmar Alexanderr Mipaz Bolaños

Representante Legal

C.C. 1.086.104.633

Creak Construcciones y Asesorías SAS

Nit:901.836.781-1

Creak
Construcciones y Asesorías S.A.S.



NIT 901 879 728-4

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Intervención de cubierta – Conjunto Puente Natural Rumichaca y Antigua Casa de Aduana

1. OBJETO

Consultoría para la elaboración de los diseños técnicos y arquitectónicos para el desmonte parcial y rediseño de la cubierta del sector Rumichaca, del municipio de Ipiales, como infraestructura destinada al uso y disfrute del espacio público.

2. ALCANCE

La consultoría comprende:

- Diagnóstico y evaluación técnica y estructural de la cubierta existente.
- Identificación de elementos a conservar, intervenir o desmontar.
- Diseño y documentación técnica para el desmontaje parcial.
- Rediseño arquitectónico de la cubierta.
- Memorias y soportes técnicos correspondientes.
- Elaboración de presupuesto de obra, APU, cantidades y cronograma.
- Elaboración de documentación técnica para la gestión patrimonial y compatibilidad con el PEMP.
- Apoyo técnico para la estructuración y sustentación del proyecto ante las instancias correspondientes.

3. VALOR DE LA PROPUESTA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	VTOTAL
1.0	COMPONENTE TÉCNICO Y ESTRUCTURAL				
1,01	Diagnóstico técnico y estructural del estado actual de la cubierta metálica existente (levantamiento, patología, memoria fotográfica).	GL	1	\$ 3.441.976,54	\$ 3.441.976,54
1,02	Identificación de los elementos susceptibles de desmonte parcial y elementos que pueden conservarse sin afectar el bien de interés cultural ni la zona de influencia .	GL	1	\$ 5.871.607,03	\$ 5.871.607,03
1,03	Diseño estructural y arquitectónico del desmonte parcial, incluyendo memorias de cálculo, cálculo del momento de torque en la caída de elementos, método de desensamble por unidades y especificación de equipos requeridos.	GL	1	\$ 10.427.164,21	\$ 10.427.164,21
2.0	COMPONENTE ARQUITECTÓNICO Y DE PLANEACIÓN			0	\$ -
2,01	Rediseño arquitectónico de la cubierta remanente, armonizado con las condiciones paisajísticas, patrimoniales y normativas del Conjunto Puente Natural Rumichaca y Antigua Casa de Aduana.	GL	1	\$ 9.212.348,96	\$ 9.212.348,96
2,02	Presupuesto detallado de obra (APU, cantidades y precios) para la ejecución del desmonte parcial y el rediseño.	GL	1	\$ 3.441.976,54	\$ 3.441.976,54
2,03	Cronograma de ejecución de obra.	GL	1	\$ 1.518.519,06	\$ 1.518.519,06
3.0	COMPONENTE PATRIMONIAL Y GESTIÓN INSTITUCIONAL			0	\$ -
3,01	Documento técnico de soporte para su radicación ante la Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de Cultura a través del SIPA.	GL	1	\$ 6.580.249,26	\$ 6.580.249,26
3,02	Verificación de compatibilidad con el Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP).	GL	1	\$ 4.454.322,58	\$ 4.454.322,58
3,03	Sustentación ante el DNP/OCAD del ajuste técnico, presupuestal y financiero del proyecto "Mejoramiento de Espacios Públicos para la Apropiación Social y Cultural del Municipio de Ipiales".	GL	1	\$ 3.644.445,74	\$ 3.644.445,74
				SUBTOTAL	\$ 48.592.609,91
				IVA	\$ 9.232.595,88
				TOTAL	\$ 57.825.205,80

Valor en letras: CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$57.825.205,79)

4. PLAZO

El plazo estimado para el desarrollo de la consultoría será de **60 días calendario**, contados a partir de la aceptación de la propuesta y entrega de la información necesaria para su desarrollo.

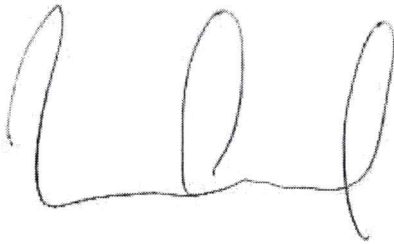
5. FORMA DE PAGO

40% a la aceptación de la propuesta y **60%** contra entrega de los productos finales.

6. OBSERVACIONES

El valor corresponde exclusivamente a los servicios profesionales y actividades descritas en el alcance. Cualquier estudio, trámite, ensayo, desplazamiento o actividad adicional no contemplada será objeto de cotización independiente.

Atentamente,



Iván Darío Coral Arteaga
Representante Legal.
IDC INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S.
NIT. 90187978 -4
idcingenieriaysoluciones@gmail.com



ALCALDÍA MUNICIPAL DE

Ipiales | **Secretaría de Planeación**

Carrera 6 No. 8-75 Ed. CAM Segundo Piso

Ipiales-Nariño-Colombia

www.ipiales-narino.gov.co

secretariadeplaneacion@ipiales-narino.gov.co

(602) 773 4018 / 310 4374611

Ipiales, septiembre de 2026

Doctor:

DAVID VILLAMIL ROSAS

Director Departamento Administrativo de Contratación

Ipiales-Nariño

Asunto: Designación de Supervisión

Cordial saludo de paz,

DIEGO FERNANDO MORALES AYALA, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía 1.085.937.565 expedida en Ipiales (N), actuando en calidad de Secretario de Planeación (E), por medio del presente escrito, me permito solicitar se me designe como supervisor del contrato cuyo objeto es: "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS TÉCNICOS Y ARQUITECTÓNICOS PARA EL DESMONTE PARCIAL Y REDISEÑO DE LA CUBIERTA DEL SECTOR RUMICHACA, DEL MUNICIPIO DE IPIALES, COMO INFRAESTRUCTURA DESTINADA AL USO Y DISFRUTE DEL ESPACIO PÚBLICO".

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,


DIEGO FERNANDO MORALES AYALA
Secretario de Planeación (E)
Alcaldía Municipal de Ipiales

